

Consultas Realizadas

Licitación 410812 - Extensión de Garantía de Equipos Fortigate de la SSEAF

Consulta 1 - Capacidad Técnica

Consulta Fecha de Consulta 05-09-2022

En los requisitos de calificación y criterios de evaluación, en capacidad técnica donde dice:

"AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: El Fabricante acreditará (nota, certificado o certificado) a la Empresa ser representante o canal de venta autorizado con la Categoría EXPERT PARTNER (como mínimo) de la marca FORTINET en el País a modo de avalar la garantía exigida."

Solicitamos sean consideradas autorizaciones del fabricante a canales con categoría select para permitir mayor participación de oferentes y por lo tanto mayor competitividad lo cual beneficiará a la convocante tanto técnica como económicamente.

Respuesta Fecha de Respuesta 05-09-2022

Favor remitirse al Pliego

Consulta 2 - Evaluación de la experiencia

Consulta Fecha de Consulta 05-09-2022

En los requisitos de calificación y criterios de evaluación, en Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia donde dice:

"Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad en redes de la marca FORTINET"

Solicitamos a la convocante modificar a "Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad en redes" para aceptar experiencia de los canales en este tipo de servicios con otras marcas, permitiendo la mayor participación de oferentes y por lo tanto mayor competitividad lo cual beneficiará a la convocante tanto técnica como económicamente.

Respuesta Fecha de Respuesta 05-09-2022

Favor remitirse al Pliego

16/11/25 22:39



Consulta 3 - Capacidad Técnica/Autorizacion del fabricante

Consulta Fecha de Consulta 06-09-2022

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: El Fabricante acreditará (nota, certificado o certificado) a la Empresa ser representante o canal de venta autorizado con la Categoría EXPERT PARTNER (como mínimo) de la marca FORTINET en el País a modo de avalar la garantía exigida

Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN -CAPACIDAD TÉCNICA, en el punto 3. AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE se solicita: ": El Fabricante acreditará (nota, certificado o certificado) a la Empresa ser representante o canal de venta autorizado con la Categoría EXPERT PARTNER (como mínimo) de la marca FORTINET en el País a modo de avalar la garantía exigida. " Al respecto, se solicita respetuosamente a la convocante excluir el punto mencionado ya que este no hace más que favorecer a un solo canal o empresa con la que actualmente cuenta con dicho nicel de partner y a su vez aceptar los distintos niveles de partner; o bien aceptar los niveles SELECT, ADVANCED y EXPERT. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (...), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta Fecha de Respuesta 06-09-2022

La certificación exigida es a modo de garantizar el nivel del soporte técnico para la plataforma Fortinet con la que cuenta la SSEAF, por lo que se solicita remitirse al Pliego.

Consulta 4 - Certificado Expert Partner

Consulta Fecha de Consulta 14-09-2022

En los requisitos de calificación y criterios de evaluación, en capacidad técnica donde dice: "AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: El Fabricante acreditará (nota, certificado o certificado) a la Empresa ser representante o canal de venta autorizado con la Categoría EXPERT PARTNER (como mínimo) de la marca FORTINET en el País a modo de avalar la garantía exigida." Solicitamos a la Convocante sean aceptados técnicos certificados en la marca ofertada a razón de que a fin de cumplir con el requisito de brindar el soporte requerido por la Convocante y cumplir con el objeto del proceso, lo relevante es que el oferente posea los técnicos certificados y no así el Nivel o Categoría del Partner que tiene más que ver con cuestiones comerciales que técnicas. Lo manifestado es en atención a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 2051/03 "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas"

Respuesta Fecha de Respuesta 16-09-2022

LA CATEGORIA DE LA EMPRESA SOLICITADA EN EL PBC ESTÁ SUSTENTADA EN LA CALIDAD DEL NIVEL DEL SOPORTE (NIVEL 2), Y POR SOBRE TODO EN LA CANTIDAD Y TIPO DE CERTIFICACIONES QUE DEBEN POSEER LOS TECNICOS (NS1 A NS7). ATENTIENDO A LOS SERVICIOS CRITICOS QUE ADMINISTRA LA PLATAFORMA IMPLEMENTADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA, SE SOLICITA REMITIRSE AL PLIEGO.

16/11/25 22:39



Consulta 5 - Experiencia

Consulta Fecha de Consulta 14-09-2022

En los requisitos de calificación y criterios de evaluación, en Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia donde dice: "Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad en redes de la marca FORTINET" Solicitamos a la convocante modificar a "Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad en redes" para aceptar experiencia de los canales en este tipo de servicios con otras marcas, permitiendo la mayor participación de oferentes. Lo solicitado se realiza en atención de que la experiencia debe versar sobre la capacidad del oferente en la Tecnología de Networking y/o Seguridad en redes y no así en la marca, lo cual denota direccionamiento porque evita la mayor concurrencia de posibles oferentes. Lo manifestado es en atención a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 2051/03 "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas" Así también en el artículo 4 de la misma Ley: Principio de b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Respuesta Fecha de Respuesta 16-09-2022

LA EXPERIENCIA SOLICITADA ES EXPLICITAMENTE SOBRE INFRAESTRUCTURA DE LA MARCA FORTINET INSTALADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NO DE OTRAS MARCAS, POR LO QUE SE SOLICITA REMITIRSE AL PLIEGO.

Consulta 6 - Antigüedad

Consulta Fecha de Consulta 14-09-2022

Donde dice: 2. Documentación que acredite que la empresa cuenta con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, brindando Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad en redes de la marca FORTINET (mínimo 3 copias de certificados o contratos), solicitamos respetuosamente que sean aceptada "antigüedad mínima de 3 años en el mercado, brindando Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad en redes" La solicitud se realiza en atención de que la experiencia debe versar sobre la capacidad del oferente en la Tecnología de Networking y/o Seguridad en redes y no así en la marca, lo cual denota direccionamiento porque evita la mayor concurrencia de posibles oferentes. Lo manifestado es en atención a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 2051/03 "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas" Así también en el artículo 4 de la misma Ley: Principio de b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública

Respuesta Fecha de Respuesta 16-09-2022

LA ANTIGÜEDAD SOLICITADA ES EXPLICITAMENTE SOBRE INFRAESTRUCTURA DE LA MARCA FORTINET INSTALADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NO DE OTRAS MARCAS POR LO QUE SE SOLICITA REMITIRSE AL PLIEGO.

16/11/25 22:39



Consulta 7 - Copias de certificados o contratos

Consulta Fecha de Consulta 14-09-2022

Donde dice: 3. Documentación que acredite que la empresa cuenta con experiencia, brindando Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad en redes de la marca FORTINET (mínimo 3 copias de certificados o contratos). Solicitamos respetuosamente sea aceptada experiencia, brindando Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad en redes. La solicitud se realiza en atención de que la experiencia debe versar sobre la capacidad del oferente en la Tecnología de Networking y/o Seguridad en redes y no así en la marca, lo cual denota direccionamiento porque evita la mayor concurrencia de posibles oferentes. Lo manifestado es en atención a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 2051/03 "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas" Así también en el artículo 4 de la misma Ley: Principio de b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Respuesta Fecha de Respuesta 16-09-2022

LA EXPERIENCIA SOLICITADA ES EXPLICITAMENTE SOBRE INFRAESTRUCTURA DE LA MARCA FORTINET INSTALADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NO DE OTRAS MARCAS, POR LO QUE SE SOLICITA REMITIRSE AL PLIEGO.

16/11/25 22:39 4/4